



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

MEMORIA DE IDONEIDAD DEL ENCARGO A TRAGSATEC DE APOYO TÉCNICO A LA GESTIÓN DE LÍNEAS DE AYUDAS TRAMITADAS POR LA DIVISIÓN DE AYUDAS FEADER DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN 2023-2024

La División de Ayudas FEADER está tramitando las convocatorias de líneas de ayudas agroambientales 2023 y líneas de ayuda a la industria agraria y a la promoción del vino en terceros países cofinanciadas por los fondos europeos FEADER y FEAGA, y por la Administración General del Estado.

Dado que estas ayudas están sometidas a unos plazos restrictivos, en los que debe acometerse todo el procedimiento administrativo que conllevan para poder pagarlas en el plazo estipulado por la reglamentación aplicable, y que la carga de trabajo es intensa y existen carencias de personal en la División para acometerlas (no hay personal administrativo en el Área no SIGC I y se ha quedado vacante alguna plaza de técnico en el Área SIGC por adjudicación de puesto en otra Dirección General), se precisa un apoyo técnico experto que permita organizar y desarrollar los trabajos para poder cumplir dichos plazos. Se ha intentado en varias ocasiones a lo largo de este año cubrir las vacantes existentes con personal funcionario mediante su publicación en el BOCM, sin éxito (tanto con funcionarios de carrera como con funcionarios interinos), por lo que teniendo en cuenta los plazos para hacer efectiva la concesión de las convocatorias se considera idóneo y necesario, no sólo por razones de economía y eficiencia sino sobre todo por razones de urgencia, encargar a la empresa TRAGSATEC, C.I.F. nº A-79365821 la ejecución de dichos trabajos, dado que un procedimiento de contratación pública no permitiría su adecuada tramitación en plazo.

La prestación de servicios prevista en este documento se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 32 y en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y que reconoce a TRAGSA y sus filiales como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración y en el R.D. 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de sus filiales.



DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos que comprende el presente encargo se relacionan a continuación:

1. APOYO EN LA GESTIÓN DE LÍNEAS DE AYUDAS

El trabajo consistirá, por una parte, en dar soporte técnico a los gestores en la tramitación de expedientes correspondientes a las líneas de ayudas agroambientales y por otra, apoyo administrativo, utilizando aplicaciones como Atlantix, en la tramitación de las líneas de ayudas a la industria agraria y a la promoción del vino en terceros países.

Será labor del personal de la empresa encomendada, en el caso del técnico apoyar en el análisis y resolución de las ayudas agroambientales, valorando y comprobando toda la documentación aportada por los interesados y, por parte del técnico de grado superior (FP II) apoyar en la tramitación administrativa de los expedientes en Atlantix y Nexus.

Los trabajos comenzarán el 5 de noviembre y finalizarán 12 meses después de su inicio.

La ejecución de estas labores a lo largo de 12 meses se estima en un presupuesto de 75.912,43 € (setenta y cinco mil novecientos doce euros y cuarenta y tres céntimos) cuyo pago se realizará a cargo de la partida presupuestaria 22706 del ejercicio correspondiente, del programa 411A, proyecto de inversión: 2023/000950.

Madrid, a la fecha de la firma

**EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**

Firmado digitalmente por: DE OTEO MANCEBO ÁNGEL ENRIQUE
Fecha: 2023.09.20 22:07

Fdo.: Ángel de Oteo Mancebo